



GEX 4654/2026

Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD Y EL CLUB DEPORTIVO GPS GRUPO PERABEÑO DE SENDERISMO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEPORTIVA, MEDIOAMBIENTAL Y TURÍSTICA DURANTE EL AÑO 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

El Ayuntamiento de Pedro Abad, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local (LBRL), desarrollado por el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía (LAULA), desarrolla actuaciones dirigidas al fomento del deporte, la promoción de hábitos de vida saludables, la participación ciudadana y la puesta en valor de los recursos naturales y turísticos del municipio.

Dentro del tejido asociativo local, el Club Deportivo GPS Grupo Perabeño de Senderismo desarrolla una importante labor de promoción deportiva y medioambiental mediante la organización de actividades senderistas, rutas de naturaleza y otras iniciativas vinculadas al disfrute responsable del entorno natural.

Se considera de interés público apoyar las actividades desarrolladas por el Club Deportivo GPS Grupo Perabeño de Senderismo, por cuanto contribuyen al fomento de la actividad física, la convivencia ciudadana y el conocimiento del entorno natural del municipio y su comarca.

Las actividades organizadas por la entidad atraen anualmente a numerosas personas procedentes tanto del municipio como de otras localidades, favoreciendo la promoción exterior de Pedro Abad y la difusión de sus recursos naturales, paisajísticos y culturales.

Asimismo, la entidad colabora habitualmente con el Ayuntamiento en la organización y desarrollo de actividades deportivas y de convivencia dirigidas a la ciudadanía.

Especial relevancia presenta la colaboración del club en el desarrollo de actividades relacionadas con el uso deportivo y recreativo del río Guadalquivir, entre ellas el descenso en kayak con llegada al municipio de Pedro Abad, actividad que contribuye a la dinamización turística y deportiva de la localidad y fomenta la utilización y puesta en valor del embarcadero municipal y su entorno.

El Club Deportivo GPS Grupo Perabeño de Senderismo dispone de experiencia y capacidad organizativa suficientes para el desarrollo de las actuaciones descritas, manteniendo una actividad continuada a lo largo del año y colaborando de forma habitual en iniciativas de interés municipal.

Por ello, se considera que la colaboración con dicha entidad constituye un instrumento adecuado para la consecución de los objetivos perseguidos, resultando adecuada, eficaz y alineada con los principios de proximidad y eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

Visto que en el Presupuesto municipal vigente para el ejercicio 2026 se ha consignado una partida específica con la siguiente denominación e importe:

340.0-480.05	CCII
Convenio GPS	3.000

Vistos los Informes jurídicos y de fiscalización previa, así como demás documentación obrante en el expediente de referencia.

Código seguro de verificación (CSV):

27D2 2E42 5D4E 34DF 96A7



27D22E425D4E34DF96A7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Pedro Abad (www.ayuntpedroabad.es)

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. ***5146*** JUAN ANTONIO REYES (R: ***0500***) el 05-10-2026

Fé Pública La Secretaria - Sra. AROCA ESCOBAR CRISTINA el 05-10-2026

Num. Resolución:

2026/00000764

Insertado el:

05-10-2026



RESUELVO:

PRIMERO.- Previa aprobación anterior por el Pleno en el Presupuesto municipal para el ejercicio 2026, **conceder definitivamente una subvención nominativa por importe de 3.000,00 euros al CLUB DEPORTIVO GPS GRUPO PERABEÑO DE SENDERISMO**, al objeto de fomentar la colaboración entre el Ayuntamiento de Pedro Abad y el Club, para el desarrollo de actividades de promoción deportiva, medioambiental y turística durante el año 2026 y, en consecuencia, aprobar la plantilla de **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD Y EL CLUB DEPORTIVO GPS GRUPO PERABEÑO DE SENDERISMO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEPORTIVA, MEDIOAMBIENTAL Y TURÍSTICA DURANTE EL AÑO 2026**, cuyo tenor literal es como sigue:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD Y EL CLUB DEPORTIVO GPS GRUPO PERABEÑO DE SENDERISMO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEPORTIVA, MEDIOAMBIENTAL Y TURÍSTICA DURANTE EL AÑO 2026

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Antonio Reyes Cuadrado, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Pedro Abad.

Y de otra, D. José Ramón Sola Segura, en nombre y representación del Club Deportivo GPS Grupo Perabeño de Senderismo, con CIF G56002868, en calidad de Presidente.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Pedro Abad desarrolla actuaciones dirigidas al fomento del deporte, la promoción de hábitos de vida saludables, la protección del medio ambiente y la participación ciudadana.

SEGUNDO.- Que el Club Deportivo GPS Grupo Perabeño de Senderismo desarrolla actividades deportivas, medioambientales y de convivencia que contribuyen a la promoción de Pedro Abad y a la puesta en valor de su entorno natural.

TERCERO.- Que ambas partes consideran conveniente establecer un marco de colaboración para el desarrollo de actividades de interés público durante el ejercicio 2026.

En virtud de lo expuesto, acuerdan suscribir el presente convenio conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Pedro Abad y el Club Deportivo GPS Grupo Perabeño de Senderismo para el desarrollo de actividades de promoción deportiva, senderismo, educación ambiental y puesta en valor del patrimonio natural del municipio durante el año 2026.

Dicha colaboración comprende la organización de rutas senderistas, actividades de conocimiento y conservación del entorno natural, actuaciones de dinamización deportiva y de convivencia ciudadana, así como la colaboración en el desarrollo del descenso en kayak con finalización en Pedro Abad y otras iniciativas destinadas a fomentar el uso del embarcadero municipal y la promoción turística y deportiva de la localidad.

SEGUNDA.- Obligaciones de la entidad subvencionada

Código seguro de verificación (CSV):

27D2 2E42 5D4E 34DF 96A7



27D22E425D4E34DF96A7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código

Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Pedro Abad (www.ayuntpedroabad.es)

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. ***5146*** JUAN ANTONIO REYES (R: ***0500***) el 05-10-2026

Fé Pública La Secretaria - Sra. AROCA ESCOBAR CRISTINA el 05-10-2026

Num. Resolución:

2026/00000764

Insertado el:

05-10-2026



El Club Deportivo GPS Grupo Perabeño de Senderismo se compromete a desarrollar las actuaciones previstas en el presente convenio y a destinar la subvención recibida a la consecución de los fines descritos.

El beneficiario deberá acreditar que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, que no está sometido a las prohibiciones para obtener esta condición, y que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

TERCERA.- Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Pedro Abad aportará la financiación prevista en el presente convenio y podrá colaborar en la difusión institucional de las actividades desarrolladas.

CUARTA.- Financiación.

La aportación municipal asciende a TRES MIL EUROS (3.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3400-480.05 del presupuesto municipal vigente.

QUINTA.- Compatibilidad.

La subvención será compatible con otras ayudas, subvenciones o ingresos destinados a la misma finalidad, siempre que no se supere el coste total de las actividades desarrolladas.

SEXTA.- Pago.

La aportación municipal se abonará mediante un único pago tras la justificación de la actividad subvencionada conforme establece la cláusula séptima del presente convenio. El abono se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la entidad beneficiaria.

SÉPTIMA.- Justificación.

La entidad beneficiaria justificará el cumplimiento del objeto del convenio mediante:

- a) Memoria descriptiva de las actividades realizadas.*
- b) Relación resumida de los gastos efectuados con cargo a la subvención.*
- c) Declaración responsable acreditativa de la correcta aplicación de los fondos.*
- d) Justificación acreditativa de que el beneficiario se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, que no está sometido a las prohibiciones para obtener esta condición, y que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.*

Las facturas y documentos justificativos permanecerán en poder de la entidad y estarán a disposición del Ayuntamiento para cualquier actuación de comprobación o control que pudiera realizarse.

OCTAVA.- Publicidad.

En toda difusión, publicidad o documentación relacionada con las actividades objeto del presente convenio deberá hacerse constar la colaboración del Ayuntamiento de Pedro Abad.

NOVENA.- Vigencia.

El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

DÉCIMA.- Naturaleza jurídica.

Código seguro de verificación (CSV):

27D2 2E42 5D4E 34DF 96A7



27D22E425D4E34DF96A7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Pedro Abad (www.ayunpedroabad.es)
FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. ***5146*** JUAN ANTONIO REYES (R: ***0500***) el 05-10-2026
Fé Pública La Secretaria - Sra. AROCA ESCOBAR CRISTINA el 05-10-2026

Num. Resolución:

2026/00000764

Insertado el:

05-10-2026



El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por la normativa aplicable en materia de régimen local y subvenciones.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio en Pedro Abad, a ____ de _____ de 2026.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

**EL PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO
GPS GRUPO PERABEÑO DE SENDERISMO**

Fdo.: Juan Antonio Reyes Cuadrado

Fdo.: José Ramón Sola Segura

SEGUNDO.- Dicha subvención se hará efectiva y se justificará de conformidad con lo establecido en el convenio de colaboración suscrito por ambas partes, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, quedando condicionada a que se acredite que el beneficiario se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, que no está sometido a las prohibiciones para obtener esta condición, y que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

TERCERO.- Autorizar y comprometer el crédito por importe de 3.000,00 euros con imputación en la aplicación presupuestaria [3400 48005 - CONVENIO GPS] del Presupuesto municipal en vigor.

CUARTO.- Proceder por parte del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación a la firma, cuando proceda, del Convenio regulador de la subvención nominativa por importe de 3.000,00 € Al **CLUB DEPORTIVO GPS GRUPO PERABEÑO DE SENDERISMO**

En Pedro Abad, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA – A los solos efectos de dar fe pública

Código seguro de verificación (CSV):

27D2 2E42 5D4E 34DF 96A7



27D22E425D4E34DF96A7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Pedro Abad (www.ayuntpedroabad.es)

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. ***5146*** JUAN ANTONIO REYES (R: ***0500***) el 05-10-2026

Fé Pública La Secretaria - Sra. AROCA ESCOBAR CRISTINA el 05-10-2026

Num. Resolución:

2026/00000764

Insertado el:

05-10-2026